

LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 78

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-5567 *Notificación de sentencia 614/2014 en juicio de faltas 3605/2013.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario/a judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0003605/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000614/2014

En Santander, a 13 de noviembre de 2014.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 0003605/2013, seguida por una falta lesiones y daños contra Rosa Ana Clemente Martínez habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y María Eugenia Canchaya Chamarro como denunciante.

FALLO

Que debo condenar como condeno a Rosa Ana Clemente Martínez como autora de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 CP a la pena de seis días de localización permanente y, como autora de otra falta de daños del artículo 625.1 CP, a la pena de dos días de localización permanente (total, 8 días de localización) y expresa condena de las dos terceras partes de las costas causadas.

En la esfera civil, indemnizará a María Eugenia Canchaya Chamarro en 210 euros y al SCS en 163,60 euros, con aplicación del 576 LEC.

Que debo absolver como absuelvo a Rosa Ana Clemente Martínez de la falta de injurias por la que venía siendo acusada, con declaración de oficio de la tercera parte de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosa Ana Clemente Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 14 de abril de 2015.

El secretario judicial,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/5567

CVE-2015-5567